



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Unidad de Recursos Humanos

“AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU”

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 662 - 2016-MPH/OAF-U-RRHH.

Ayacucho,

VISTO: 05 DIC. 2016

El expediente administrativo de registro N° 28646 , de fecha 21 de noviembre del 2016, solicita licencia por Motivo de Salud por la servidora ROSA ANGELICA CASTRO DE CANCHARI, e informe técnico N° 631 -2016-MPH/OAF-URRHH-ABS en seis (04) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional;

Que, mediante el expediente descrito en la parte expositiva precedente, del presente acto resolutivo, la servidora nombrada. **ROSA ANGELICA CASTRO DE CANCHARI**, adscrita a la SUB GERENCIA DE TURISMO Y ARTESANIA, solicita licencia por salud, entendida como Permiso por Salud el día 25 de noviembre del 2016, refiriendo que dicho día tiene cita médica en el HOSPITAL NACIONAL E. REBAGLIATTI MARTINS de la ciudad de Lima ; para lo cual adjunta copia de la Cita de Médica, en el periodo de 01 día correspondiente al 25 de noviembre del 2016 ,

Que, de conformidad a lo previsto en el Capítulo II del Manual Normativo de Personal N°003-93-DNP, aprobado por Resolución Directoral N°001-93-INAP/DNP, se define al permiso como: la autorización para ausentarse por horas del centro de labor durante la jornada de trabajo(...); asimismo en el numeral 2.2.1 del citado Manual Normativo prevé el Permiso por Enfermedad señalado que: “Se otorga al trabajador para concurrir a las dependencias del Instituto Peruano de Seguridad Social (hoy ESSALUD) o Centro Asistencial de su preferencia, debiendo a su retorno acreditar la atención con la respectiva Constancia firmada por el médico tratante, sin la cual no se justificará el tiempo utilizado y se considerará como permiso por motivos particulares”;

Por otro lado y con fines de resolver la petición solicitada, debe señalarse el permiso se autoriza para ausentarse por horas del centro laboral durante la jornada de trabajo, conforme lo prevé el Capítulo II del Manual Normativo de Personal N° 003-93-DNP, aprobado por Resolución Directoral N°001-93-INAP/DNP; sin embargo de los actuados se evidencia que la peticionante pretende ausentarse 02 días, para realizar tratamiento médico en el HOSPITAL NACIONAL E. REBAGLIATTI MARTINS de la ciudad de Lima , hechos que no necesariamente generan el otorgamiento del Certificado Médico Particular o Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo (CITT) según sea el caso, como para originar el otorgamiento de Licencia por Salud prevista por el numeral 1.2.1 (Licencia por Incapacidad Causada por Enfermedad o Accidente Común) del acotado Manual Normativo de Personal; por lo que debe, quedar establecido que en casos que se solicite permiso por salud para tratarse fuera de la ciudad donde queda ubicado el centro laboral, deberá otorgarse el permiso por salud correspondiente previo el cumplimiento de los requisitos establecidos y exigidos por el citado Manual Normativo de Personal descrito en el considerando precede;

Que, de los documentos que se anexa el escrito materia del presente, obra 01 Constancia, otorgado por el Instituto Médico de ONCOSALUD, de la ciudad de Lima ; el cual se acredita la contingencia por salud de la recurrente, corroborada





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
 Unidad de Recursos Humanos

“AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU”

con el Informe Técnico N° 631-2016-MPH/OAF-URRTHH:ABS, remitida con fecha 25 de noviembre de 2016, emitida por la Responsable del Área de Bienestar Social de esta entidad Edil; siendo pertinente emitir el acto resolutivo que otorgue precedente la petición solicitada

Estando a los fundamentos expuestos, en uso de las atribuciones conferidas por el reglamento de Organización y Funciones, y la Resolución de Alcaldía N° 787-2015-MPH/A

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONCEDER, el permiso por Salud del día, 25 de noviembre del 2016 a favor de la servidora **ROSA ANGELICA CASTRO DE CANCHARI**, conforme a las razones expresadas en el cuerpo de la presente resolución

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la interesada, Gerencia Municipal, Área de Escalafón y a los demás órganos estructurados de la institución conforme a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
 UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

FECHA: 07 DIC. 2016

Reg. N° Folio:

Hora: 04:11 Firma: _____



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 Oficina de Administración y Finanzas
 Oficina de Recursos Humanos

Abog. Yvonne Guape Gutierrez
 JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO

Ayacucho, 06 DIC. 2016
 Oficio Circ. N° 3557-2016-UTD-20-MPH
 SEÑOR: RECURSOS HUMANOS

Para su conocimiento y cumplimiento remito a Ud. copia del original de R-602-2016-MPH/URRTHH.
 Fecha: 05 DIC. 2016
 La presente copia constituye la notificación oficial de dicha resolución expedida por esta institución.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 SECRETARÍA GENERAL
 Unidad de Trámite Documentario y Archivo

Abog. Magally A. Salas Córdova
 JEFE